RESOLUCIÓN I.M. Nº. 041/2.022.-

(CUARENTA Y UNO BARRA DOS MIL VEINTIDÓS)

POR LA CUAL SE CONCEDE EL PERMISO MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS –CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL CON CÉSPED SINTÉTICO- EN EL DISTRITO DE PUERTO ADELA DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ, SOLICITADA POR LA GOBERNACIÓN DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ. ----------

OBRA/S A SER EJECUTADA/S	
OBRA/S	**UBICACIÓN**
OBRA : Construcción de Cancha de Fútbol con Césped Sintético.	Casco Urbano – Distrito de Puerto Adela.

VISTO:

La Nota presentada por la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú a través de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la mencionada institución y recepcionado en fecha 01/08/2022, en la que solicita permiso municipal, aprobación de planos y planillas de cómputos de construcción cancha de fútbol con césped sintético; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº620/76 Art. 26 y Ley Nº3966/10 "Orgánica Municipal", establecen atribuciones y competencia con relación a la Planificación Física y Urbanístico de la ciudad, y Art. 235 REGIMEN GENERAL DE CONSTRUCCCIONES; refiere: *Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.* -----

Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas. ----

Que, con respecto a la solicitud de permiso municipal correspondiente para la implementación del Proyecto de construcción de Cancha de Fútbol con Césped Sintético, a ser ejecutado por la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú, dentro del casco urbano, según los planos arquitectónicos presentados con su respectiva planilla de precios, se verifica que reúne todos los requisitos para otorgar la aprobación de dicha solicitud, no se observa ninguna intervención ambiental por lo que no es necesario un estudio ambiental, también por el tamaño de la obra no es necesario la presentación de un cronograma de tiempo de ejecución, por lo que es favorable para su aprobación y ejecución. ----------

Que, conforme a la Ley Nº 3966/2010 ORGÁNICA MUNICIPAL, establece que, en materia de Administración General, es competencia de la Intendencia: Art. 51 inc. b) *Promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas.* t) *Efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales.* ----------

POR TANTO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PUERTO ADELA,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE;

Edgar G. Gamarra
Secretario General
Municipalidad de Puerto Adela

Melgarejo
Intendente Municipal
Puerto Adela

Art. 1º.- APROBAR los Planos de Obra y Planilla de Cómputos Métrico, para la construcción de -Vivienda-, a ser ejecutada descriptas en el cuadro de Obra/s a ser Ejecutada/s; profesional firmante: Arq. Oscar José Vega Fretes con Reg. Prof. Nº688. ----------

Art. 2º.- CONCEDER permiso para la construcción de dicha obra >**Cancha de Fútbol con Césped Sintético**<, que se efectuará dentro del municipio de Puerto Adela, conforme al exordio y considerando de la presente Resolución. ----------

Art. 3º.- COMUNÍCAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Puerto Adela, 01 de Agosto de 2.022. -

Edgar G. Gamarra
Secretario General
Municipalidad de Puerto Adela

Agapito Simón Melgarejo Díaz De Vivar
Intendente Municipal
Municipalidad de Puerto Adela